



Derecho de Acceso

ÓRGANO COMPETENTE EN MATERIA DE DERECHOS DE ACCESO

Todas las personas tienen derecho a acceder a la información pública, en los términos previstos en el artículo 105.b) de la Constitución española y en la legislación reguladora del derecho de acceso a la información pública.

La Junta de Gobierno es el órgano competente para atender y gestionar las solicitudes de información que curse la ciudadanía para ejercer su derecho de acceso.

Además de la información que se publica en este portal, toda la ciudadanía puede acceder a la información pública en los términos de la citada normativa a través de:

Por correo electrónico: tecnico@coiitf.es

Presencialmente en nuestra sede, ubicada en Plaza Ingeniero Industrial Arrate, 1, Edificio Sovhispan, en Santa Cruz de Tenerife

Puede interponer reclamaciones en materia de transparencia ante el Comisionado de Transparencia de Canarias.

En caso de disconformidad con la respuesta dada por el Colegio a una petición de acceso a información pública, podrá interponerse en el plazo de un mes la reclamación ante el Comisionado de Transparencia, tal y como viene recogido en los artículos 52 a 57 de la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y acceso a la información pública.

Para más información, te dejamos el enlace a la página del Comisionado de Transparencia Canaria sobre [¿Cómo reclamar?](#)

RESOLUCIONES DENEGATORIAS PREVIA DISOCIACIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

En la actualidad no se han emitido resoluciones denegatorias..

Fecha de actualización de esta sección: 10 de marzo de 2025